



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221

San Isidro, 05 JUN. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 338-2018-1620-SGA-GS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 028-2018-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ordenanza N° 449-MSI de fecha 22 de febrero de 2017, se declara de interés distrital el reconocimiento del Bosque El Olivar como Área de Conservación Ambiental (ACA), el mismo que cuenta con una extensión de 10.36 hectáreas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2017-ALC/MSI, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 009-2017-ALC/MSI, se aprobó el Reglamento del Consejo Técnico Consultivo, el mismo que señala en su artículo 5° que la representación en el Consejo Técnico Consultivo, respecto a las entidades y/o instituciones especializadas deberá cumplir con un mínimo de dos (02) miembros, hasta un máximo de cinco (05) miembros, designados por la Municipalidad en base a la experiencia y/o competencia funcional de la entidad o institución, en temas vinculados a la gestión, investigación y conservación de ecosistemas con características similares al Bosque El Olivar. Estas entidades y/o instituciones previa invitación municipal, deberán comunicar la designación de sus representantes al Alcalde, el mismo que procederá a su designación mediante su Resolución de Alcaldía. Para la selección de los representantes vecinales, la Municipalidad designará mediante Resolución de Alcaldía y por el periodo de dos (02) años a un máximo de dos (02) miembros, previa evaluación del Secretario Técnico del Consejo, que deberá verificar como mínimo la participación de un miembro con el perfil vinculado al tema de planificación urbana y/o conservación gestión de bosques, ecosistemas o similares. Los representantes vecinales deberán ser residentes del distrito y pertenecer al sector 3;

Que mediante Ordenanza N° 451-MSI, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro, la misma que cambió de denominación a las Oficinas de Cultura y Planeamiento Urbano a Gerencias, las cuales eran miembros integrantes el Concejo Técnico Consultivo del "Bosque el Olivar";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221

Que, en tal sentido, estas unidades orgánicas al haber sido designadas como miembros del Consejo Técnico Consultivo del "Bosque El Olivar", por parte de la Municipalidad de San Isidro, a través de la Resolución de Alcaldía N° 187, los nombres de estas unidades orgánicas deben consignarse tal como señala el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza N° 451-MSI, Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones;

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0310-2018-0400-GAJ/MSI;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la designación de los miembros del Comité Técnico Consultivo, que permita la viabilidad de la gestión sostenible y participativa en el "Bosque El Olivar" declarada de interés distrital su reconocimiento como Área de Conservación Ambiental – ACA, a través de la Ordenanza N° 449-MSI, así como articular y dar integridad a las acciones estratégicas para el cumplimiento de los objetivos, planes y proyectos vinculados al reconocimiento del ACA; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Municipalidad de San Isidro:

- | | |
|---|--------------------|
| - Alcalde o su representante | Presidente |
| - Gerente de Sostenibilidad | Secretario Técnico |
| - Gerente de Desarrollo Distrital | Miembro |
| - Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres | Miembro |
| - Gerente de Cultura | Miembro |
| - Gerente de Planeamiento Urbano | Miembro |

Representantes de la Sociedad Civil:

- | | |
|---------------------------|---------|
| - Zoraida Paz Henricy | Miembro |
| - Napoleón Valdez Ferrand | Miembro |

Representantes de Entidades y/o instituciones especializadas en la materia

Por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA:

- | | |
|---|-----------------|
| - Titular: Dr. José Eloy Cuellar Bautista | Miembro Titular |
| - Alternó: Ing. Miriam Ramos León | Miembro Alternó |

Por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| - Titular: Silvana Baldovino Beas | Miembro Titular |
| - Alternó: Alfredo Gálvez Ballón | Miembro Alternó |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General que notifique la presente Resolución a los integrantes del Consejo Técnico Consultivo.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

